



**Jocotepec**  
2021 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. BENJAMIN RAMOS BAUTISTA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**” Y POR OTRA PARTE LA **C. TERESA FLORES JIMENEZ**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PROFESIONISTA**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

-----**DECLARACIONES:**-----

-- **I.- DECLARA “DIF JOCOTEPEC”:** -----

-- 1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 12448 publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de Septiembre de 1986.-----

-- II.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Hidalgo Sur número 6 de la Población de Jocotepec, Jalisco.-----

-- III.- Continúa manifestando que estima necesaria la contratación de una profesional en el ámbito educativo, derivado de los servicios que presta el **CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO (CAIC)** perteneciente al Sistema DIF Jalisco.-----

-- **IV.- DECLARA “LA PROFESIONISTA”:** -----

--- V .-1.- Que es mexicana, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número 23A de la Calle Zaragoza Norte, en el Municipio de Jocotepec, Jalisco, C.P. 45800, que tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que cuenta con los conocimientos profesionales y la experiencia necesaria para realizar los servicios encomendados en éste contrato.-----

--Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

-----**CLAUSULAS**-----

-- **PRIMERA.-** “LA PROFESIONISTA” se obliga a prestar sus servicios al “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**”, como **AUXILIAR DE EDUCADORA EN EL CENTRO DE ATENCION INFANTIL COMUNITARIO (CAIC).**-----

-- **SEGUNDA.-** “LA PROFESIONISTA” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula que antecede, de acuerdo a las necesidades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC.-----

-- **TERCERA.-** “LA PROFESIONISTA” recibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de \$3,946 ( Tres Mil novecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), realizándose el mismo de acuerdo a las necesidades del plantel y del alumnado. -----

**CUARTA.-** La vigencia del presente contrato será a partir del día 13 trece de julio y hasta el día 14 de agosto del 2023 dos mil veintitrés. Asimismo, ambas partes están de acuerdo que cualquiera puede dar por terminado el presente contrato en el momento en que lo desee, siempre y cuando se de aviso por escrito con 10 diez días de anticipación.-----

-- **QUINTA.-** “LA PROFESIONISTA” estará obligada a no realizar actos que vayan en contra de las leyes y reglamentos establecidos para el desarrollo de sus servicios profesionales, y en caso de incumplimiento con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “DIF JOCOTEPEC”. Así tampoco, podrá utilizar por su cuenta el material que se le proporcione para las actividades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC, sin autorización de la Presidenta o Director de dicho organismo; así mismo, será causa de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y obligaciones contenidas en éste instrumento.-----

-- **SEXTA.-** Para el caso de que “LA PROFESIONISTA” cometa dolo, negligencia o impericia al momento de estar prestando sus servicios, responderá por los daños y perjuicios ocasionados a “EL DIF JOCOTEPEC”.-----

-- **SEPTIMA.-** Por la naturaleza de éste contrato “LA PROFESIONISTA” señala que no existe ningún tipo de relación laboral con “DIF JOCOTEPEC”, solo está obligado al cumplimiento de las disposiciones contraídas a través de éste instrumento, y en virtud de lo anterior, se registrará conforme a los dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil Vigente en el Estado de Jalisco. -----

Hidalgo No. 6 Colonia Centro  
Jocotepec, Jal. CP. 45800  
Teléfono: 01 (387) 763 27 99  
difjocotepec@gmail.com





**Jocotepec**  
2021 - 2024

**OCTAVA.-** Queda estrictamente prohibido para "LA PROFESIONISTA" traspasar, ceder o realizar cualquier acto que como consecuencia de éste pudiese implicar la cesión de los derechos u obligaciones contraídas en el presente contrato, por lo que en caso de detectarse lo anterior dará lugar a la rescisión del mismo sin responsabilidad para "DIF JOCOTEPEC", y sin perjuicio de la obligación de "LA PROFESIONISTA" de resarcir los daños y perjuicios generados por dichos actos. -----

-- **NOVENA.-** Las partes convienen que la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de los actos derivados del presente contrato conforme a lo que se obligan en el mismo.-----

-- **DÉCIMA.- COMPETENCIA.** "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo los conflictos y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, a través de los mecanismos de conciliación entre ambas partes ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. En caso de que lo anterior no pueda llevarse a cabo, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Chapala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios futuros.-----

----- Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en presencia de los testigos que suscriben. -----

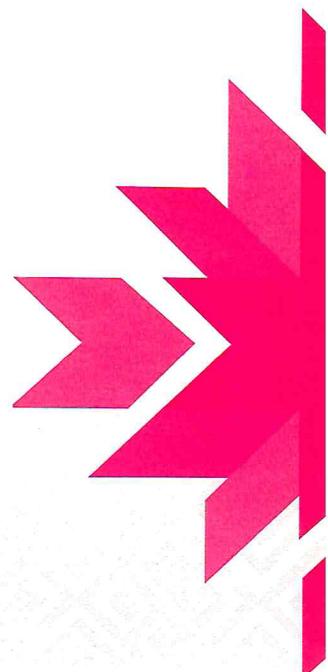
**C. BENJAMIN RAMOS BAUTISTA**  
**DIRECTOR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE**  
**LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.**



**C. TERESA FLORES JIMENEZ**

**TESTIGO**

**TESTIGO**





CAIC DIF JOCOTEPEC

CLAVE: 14OJN0005K

ZONA: 48 SECTOR 10

TEL: 3511348608

Jocotepec, Jalisco a 12 de Julio 2023

Asunto: Carta de termino de prácticas profesionales

Nadia Ahtziri Hernández Navarro

Subdirectora de CAIC DIF Jocotepec

PRESENTE:

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que la alumna C. Teresa Flores Jiménez de la carrera de pedagogía concluyó satisfactoriamente las prácticas profesionales, brindando apoyo en distintas actividades en la institución de CAIC DIF Jocotepec, a cargo temporalmente por Nadia Ahtziri Hernández Navarro. Durante un periodo comprendido del 17 de enero del 2023 al 12 de julio del mismo año cumpliendo un total de 240 horas dentro de dicha institución ya antes mencionada como auxiliar de grupo.

Sin otro particular quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL  
DIF JOCOTEPEC



  
Nadia Ahtziri Hernández Navarro  
Subdirectora de CAIC

EDUC  
CONVENIO 26/02/2009  
Clave 14OJN0005K  
Incorporada a la SEP



CAIC DIF JOCOTEPEC

CLAVE: 14OJN0005K

ZONA: 48 SECTOR 10

TEL: 3511348608

MPIO. JOCOTEPEC, JALISCO

17 DE ENERO DEL 2023

**ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN.**

**DIRECCION DE CONTROL ESCOLAR PRESENTE.**

**LIC. Lucia Valenciano González**

La que suscribe Mtra. GABRIELA GARIBAY ARROYO directora de CAIC DIF Jocotepec. Le envío un cordial saludo y a la vez me permito informarle que la C. TERESA FLORES JIMÉNEZ quien es alumna de la LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA es aceptada para realizar sus prácticas en esta institución a partir del día de hoy y hasta concluir con un total de 240 horas.

Agradezco su atención a la presente y quedo a sus órdenes.

CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL  
DIF JOCOTEPEC



EDUCACIONAL

Convenio 20/02/2007  
Clave 14OJN0005K  
Incorporado a la SEP

-----  
**Directora del CAIC JOCOTEPEC.**

**GABRIELA GARIBAY ARROYO.**